67 (sesenta y siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

DICTAMEN DE PRÓRROGA UEP BID – DV MOPC N°.27/2024		
OBRA	:	LLAMADO MOPC N° 89/2020, "LPI PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES, RUTA DE LA LECHE (REGIÓN OCCIDENTAL). ID 386.505. LOTE 2.
CONTRATO	:	S.G. MINISTRO N° 201/2021
CONTRATISTA	:	CONSORCIO CHACO CENTRAL (BENITO ROGGIO E HIJOS SA – LT SA)
REFERENCIA	:	SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLAZO
FECHA	:	29 DE julio DE 2024

Considerando la Resolución DNCP N° 1807/2022, *por la cual se modifica y amplía el artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003,* que, en su Artículo 7°. Comunicación. Requisitos documentales: "*(…) las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas (…)*

Al respecto, esta Unidad Administradora del Contrato en cumplimiento con la disposición vigente, expide el siguiente informe:

I- <u>ANTECEDENTES:</u>

- Nota CCC N° 240 de fecha 9 de julio de 2024 presentada por la Contratista a la Fiscalización de la Obra, solicitando prórroga por aumento sustancial de material crítico a ser proveído.
- Nota CIIM 502 24 C8 de fecha 10 de julio de 2024 y Nota CIIM 507 24 C8 presentada por el Consorcio INCONPAR INGSER con MEU N° 30.218/24 de fecha 23 de julio del 2024, con expediente UEP- BID N° 3.860/24, por la cual remite la solicitud de prórroga por aumento sustancial de material crítico con su parecer técnico al respecto.

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

Ing. Mario Alfredo García
UEP BID - DV MOPC

- MEMORANDUM UO-PR-L1164-UEP BID -DV N° 140/2024 de fecha 25 de julio de 2024, por la cual la Supervisión de Obra remite su parecer sobre el pedido de prórroga realizado por parte de la Contratista.
- Nota DV N° 2.039/21 por la cual se emite la Orden de Inicio para los trabajos de Habilitación.
- Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato por el cual se amplía el plazo de ejecución por 86 (ochenta y seis) días, hasta el 09 de febrero del 2024.
- Nota DV N° 4.398/24 por la que se otorga prórroga de 46 (cuarenta y seis) días al plazo contractual hasta el 26 de marzo del 2024.
- Nota DV N° 1.634/24 por la cual se otorga prórroga de 81 (ochenta y un) días al plazo contractual hasta el 15 de junio del 2024.
- Nota DV N° 2.615/24 por la cual se otorga prórroga de 39 (treinta y nueve) días al plazo contractual hasta el 24 de julio del 2024.

II- DISPOSICIONES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- El Contrato en la SECCIÓN VII. Condiciones Generales del Contrato (CG) establece *"Las Condiciones del Contrato comprenden las "Condiciones Generales" que forman parte de las Condiciones del Contrato de Construcción (Segunda Edición, 2017), publicadas por la Federación Internacional de Ingenieros – Consultores, y las siguientes "Condiciones Particulares" que incluyen modificaciones y adiciones a tales Condiciones Generales"*
- Libro FIDIC – Condiciones Contractuales de Construcción para trabajos de Ingeniería y edificación proyectados por el Contratante – Condiciones Generales. Cláusula 8.5 Ampliación del plazo para Finalización: *"El Contratista deberá tener derecho a la Subcláusula 20.2 (Reclamos por pagos y/o APF) a una ampliación de plazo para la Finalización si, y en la medida que, la finalización de las Obras, a los fines de la Subcláusula 10.1 (Recepción de Obras y Secciones), se haya retrasado o se vaya a retrasar, por alguna de las siguientes cláusulas: b) una causa de retraso que faculte a una Ampliación del Plazo para la Finalización según lo dispuesto en alguna Subcláusula de las presentes Condiciones"*

III - ANÁLISIS

- El Consorcio Fiscalizador presentó la solicitud de prórroga de la Contratista con su análisis técnico al respecto considerando el aumento sustancial del material crítico que es el, agregado pétreo que fuera propuesta por el Contratista y aprobada por medio del Convenio Modificatorio N° 1.

- El Contrato en sus Condiciones Contractuales en la Cláusula 8.5 prevé el otorgamiento de prórroga por situaciones que no permitan el avance normal de las obras sin causa imputable a la Contratista.

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

Ing. Mario Alfredo García
UEP BID - DV MOPC

- En la solicitud presentada, la Contratista manifiesta que "*(…) durante este tiempo de ejecución se ha realizado un esfuerzo por parte de la Contratista por aumentar en mayor medida la tasa de provisión mensual, agentes externos, como la escasez de explosivos entre otros, han motivado que se encuentre en un valor inferior al pretendido, aunque superior a la oferta*", de lo que cual se desprende que, debido a las dificultades para obtener piedra triturada en las cantidades necesarias para el cumplimiento de los plazos aprobados el Convenio Modificatorio N° 1 y las prórrogas otorgadas hasta la fecha, se requiere un plazo mayor al que se encuentra vigente para la culminación de los trabajos.
- La Fiscalización de la obra realizó un análisis del consumo de mensual de la oferta de agregados pétreos y el aumento requerido luego de la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 y al respecto, manifiesta que "*(…) analizamos la situación con el consumo mensual estimado, aumentando en 20% el consumo de la oferta obtenemos la siguiente situación: Para un consumo mensual de 26.372*1,20 = 31.646 tn, nos lleva a un plazo de (mes 14 a mes 33,53) o sea 20,53 meses de ejecución de ítems con agregado pétreo. Por tanto, la fecha de finalización será: 16/08/2024*", con lo cual presta su conformidad para el otorgamiento de una prórroga con un plazo inferior al solicitado por la Contratista.

- La Supervisión de obra, por su parte, comunica que "*(…) luego de analizar y verificar la documentación técnica recomienda otorgar la prórroga por el aumento sustancial de material crítico de 23 días, salvo mejor parecer*", así también adjunta el siguiente cuadro:

Días de Prórrogas por aumento sustancial de material crítico	23 días
Fecha culminación CM Nº 1	9/2/2024
Orden de Ejecución Nº 1	26/3/2024
Orden de Ejecución Nº 2	15/6/2024
Orden de Ejecución Nº 3	24/7/2024
Fecha Fin de Orden de Ejecución Nº 4	16/8/2024

El informe elaborado por la Supervisión, es coincidente con el análisis elaborado por la Fiscalización recomendando en ambos casos el otorgamiento de una prórroga de 23 (veintitrés) días.

- En atención a lo expuesto, y considerando las disposiciones del Contrato en sus Condiciones Contractuales, se considera que la misma se adecua a la normativa vigente, por lo que resulta pertinente hacer lugar a la solicitud realizada por la Contratista.

Ing. Mario Alfredo García
UEP BID - DV MOPC

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

Cuadro de prórroga:

N°	Eventos	Prórroga – Extensión (Días)	Periodo	
			Inicio	Fin
PRÓRROGA DEL PLAZO				
1	Aumento de consumo de material con agregado pétreo de acuerdo a lo aprobado en el Convenio Modificatorio N° 1.	23 días	25/07/2024	16/08/2024
	Total de Prórroga	**Veintitrés (23) días calendario**		

IV. CONCLUSION

En base al análisis y la verificación realizada a la documentación presentada por la Contratista, la nota con su parecer técnico presentada por la Fiscalización y el informe presentado por la Supervisión de la obra; se concluye que la solicitud de prórroga se adecua a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula 8.5 "Aumento del Plazo para la Finalización" y, en consecuencia, se recomienda conceder la prórroga de 23 días a partir del 25 de julio de 2024, quedando fijado el nuevo plazo de ejecución del período de habilitación hasta el 16 de agosto del 2024.

Ing. Alejandro Bordón Bogado
Coordinador
Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV

Ing. Mario Alfredo García
Supervisor de Obra